



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 238-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 10 OCT 2012

VISTO: el Oficio N° 311-2012-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 03.10.2012, de la Sub Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación mediante Resolución Gerencial, del Expediente Técnico de la Obra: "Protección de la infraestructura Hidráulica Mayor Cruce Quebrada Río Seco Progresiva 106+916.093 - 113+166.043 del Canal Madre del P.E.CHAVIMOCHIC"; y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú - La Libertad, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, la Obra "Protección de la infraestructura Hidráulica Mayor Cruce Quebrada Río Seco Progresiva 106+916.093 - 113+166.043 del Canal Madre del P.E.CHAVIMOCHIC" ha sido declarada viable por la OPI de la Región La Libertad, según se verifica del Formato SNIP 09: Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública - Declaración de Viabilidad N° 005-2010;

Que, mediante Oficio de Visto, la Sub Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia elevando en 02 Tomos anillados, el Expediente Técnico de la Obra "Protección de la infraestructura Hidráulica Mayor Cruce Quebrada Río Seco Progresiva 106+916.093 - 113+166.043 del Canal Madre del P.E.CHAVIMOCHIC", el mismo que ha sido elaborado por personal especialista de dicha Sub Gerencia;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para el caso de ejecución de obras, la Entidad deberá contar además, con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento; concordante con el artículo 10° del Reglamento, el cual precisa que el Expediente de Contratación debe contener el Expediente Técnico respectivo, y cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Protección de la infraestructura Hidráulica Mayor Cruce Quebrada Río Seco Progresiva 106+916.093 - 113+166.043 del Canal Madre del P.E.CHAVIMOCHIC", cuyo Presupuesto referencial total al 31.08.2012 asciende a S/.1'004,510.52 (Un millón cuatro mil quinientos diez con 52/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 97 días calendario; el mismo que en dos (02) Tomos Anillados, comprende:

858572



TOMO I

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto Referencial
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de Obra

TOMO II

- Planos

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente